



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 11-2023/2024

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 11-2023/2024

En la ciudad de Granada, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 10-23/24 incluida las modificaciones anteriores.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO CLÍNICAS RINCÓN DENTAL BM. MÁLAGA – BM. BAHÍA DE ALMERÍA (Jda. 7)

Recibida comunicación del C. BM. MÁLAGA donde solicita la permuta de los encuentros alegando no tener instalación disponible en esa fecha, y recibida igualmente la conformidad del C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de orden de los encuentros**, debiendo fijar cada equipo el día y hora exactos según normativa y quedando éstos como se detalla:

Jda. 7^a Bm. Bahía de Almería-Clínicas Rincón Dental Bm. Málaga.
Jda. 14^a Clínicas Rincón Dental Bm. Málaga-Bm. Bahía de Almería

b) **Requerir al C. BM. MÁLAGA** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de ochenta euros, por tasa de cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO PAN MOGUER – GLOBARDEM ARS PALMA DEL RÍO

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Sancionar al ayudante de entrenador del equipo PAN MOGUER, D. Enrique Manuel Sierra Velázquez con apercibimiento de sanción por formular observaciones a los miembros del equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 39A y 49 del A.D.D. en relación con el artículo 50 del mismo reglamento.

3.2 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 2-23/24 (Encuentro C.D. San Felipe Neri-BM. Montequinto Ciudad de Dos Hermanas)

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve sin haber recibido alegaciones por parte de los clubes en el plazo establecido, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al jugador del equipo C. D. SAN FELIPE NERI, D. José Marco Salado González con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial**, por formular observaciones a un miembro del equipo arbitral significando desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 39A y 49 del A.D.D.

b) Cerrar el expediente.

3.3 ENCUENTRO BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS – ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL (Jda. 4)

Recibida comunicación de la secretaría general de la FABM, donde nos informa que suspendió el encuentro de referencia debido a que ambos clubes acordaron cambiar de fecha el encuentro, este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión del encuentro por parte de la secretaría general de la FABM.

b) **Fijar** como nueva fecha de celebración del encuentro el **viernes 1 de diciembre a las 18:00** horas en el pabellón del Colegio Escolapios.

c) **Requerir al C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO** como solicitante del cambio, para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM el importe de ochenta euros en concepto de tasa por cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3.4 ENCUENTRO CLÍNICAS RINCÓN DENTAL BM. MÁLAGA – BM. BAHÍA DE ALMERÍA (Jda. 7)

Recibida comunicación del C. BM. MÁLAGA donde solicita la permuta de los encuentros alegando no tener instalación disponible en esa fecha, y recibida igualmente la conformidad del C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de orden de los encuentros**, debiendo fijar cada equipo el día y hora exactos según normativa y quedando éstos como se detalla:

Jda. 7^a Bm. Bahía de Almería-Clinicas Rincón Dental Bm. Málaga.
Jda. 14^a Clínicas Rincón Dental Bm. Málaga-Bm. Bahía de Almería

b) **Requerir al C. BM. MÁLAGA** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de ochenta euros, por tasa de cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

3.5 ENCUENTRO UBAGO ALGECIRAS – ONE EDEN C. BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS (Jda. 4)

Recibida comunicación del C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS, donde solicita el cambio de la instalación inicialmente prevista alegando que el titular de esta ha programado otra actividad, adjuntando documentación al respecto, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de instalación disputándose el encuentro el sábado 25 de noviembre a las 20:15 horas en el pabellón Manuel Marín Grande "Periquito".

3.6 ENCUENTRO BM. PROIN TRIANA – GLOBARDERM ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO (Jda. 4)

Recibida comunicación del C. BM. TRIANA, donde solicita el cambio de hora e instalación del encuentro, sin alegar motivación alguna y recibida igualmente comunicación del C. D. ARS PALMA DEL RÍO confirmando el acuerdo con el cambio, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de hora e instalación** disputándose el encuentro el sábado 18 de noviembre a las 19:30 horas en el centro deportivo Rochelambert.

b) **Requerir al C. BM. TRIANA**, para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de tasa por cambio de hora sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

4.1 ENCUENTRO C. SAN FRANCISCO DE ASÍS HIGUERÓN HOTEL – C. BM. DOS HERMANAS

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. BM. DOS HERMANAS con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

4.2 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – UNIVERSIDAD DE GRANADA (Jda. 5)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. NAZARENO, con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 23-24.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 ENCUENTRO BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS – ADESAL CÓRDOBA (Jda. 6)

Recibida comunicación de la secretaría general de la FABM, donde nos informa que suspendió el encuentro de referencia debido a que ambos clubes acordaron cambiar de fecha el encuentro, este Comité acuerda:

- a) **Ratificar** la suspensión del encuentro por parte de la secretaría general de la FABM.
- b) **Fijar** como nueva fecha de celebración del encuentro el **Domingo 19 noviembre a las 12:30** horas en el pabellón del Colegio Escolapios.
- c) **Requerir al C. D. ADESAL LA FUENSANTA** como solicitante de la solicitud, para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM el importe de ochenta euros en concepto de tasa por cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificaba debidamente acreditada.

5.2 ENCUENTRO BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS – VALMOREX BM. LAURO (Jda. 3)

Recibida comunicación del C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO donde solicita el cambio de hora del encuentro de referencia, aplazado y fijada su nueva fecha en su día, y recibida la conformidad del C. BM. LAURO, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar el cambio de hora acordado por ambos equipos, disputándose el encuentro el sábado 18 de noviembre a las 17:30 horas en el pabellón municipal de Montequinto.**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

b) **Requerir al C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO** para que en el plazo de cinco días ingresen en la cuenta de la tesorería de la FAMB la cantidad de cincuenta euros en concepto de tasa por cambio de hora sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

5.3 ENCUENTRO BM. HUELMA – E. M. CARBONERAS (Jda. 7)

Recibida comunicación del C. BM. SIERRA MÁGINA donde solicitan el cambio de hora del encuentro de referencia alegando que el titular de la instalación ha programado otra actividad, adjuntando documentación al respecto, y recibida igualmente la conformidad del equipo visitante, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de hora acordado, disputándose el encuentro el domingo 19 de noviembre a las 13:00 horas en el pabellón Sebastián Martos Roa.

6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

7. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPROORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

8. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:55 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.